

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

AUTORIZAR EL VIAJE DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL DE LORETO CARLOS SANDI MAYNAS, A LA CIUDAD DE GINEBRA - SUIZA; DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA PARTICIPAR EN EL "OCTAVO FORO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS" Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN EN EL MARCO DE DICHO EVENTO. LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL CARLOS SANDI MAYNAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0169-2019-SO-GRL-CR: 13/11/2019

Iquitos, 13 de noviembre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 13 de noviembre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Autorizar el Viaje del Señor Consejero Regional de Loreto Carlos Sandi Maynas, a la Ciudad de Ginebra - Suiza; del 21 al 30 de noviembre del año 2019, para participar en el "Octavo Foro de la Organización de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos" y otras actividades que se generan en el marco de dicho evento. La misma que no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto. Pedido solicitado por el Consejero Regional Carlos Sandi Maynas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA CARLOS SANDI MAYNAS, A LA CIUDAD DE GINEBRA - SUIZA; DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA PARTICIPAR EN EL "OCTAVO FORO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS" Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN EN EL MARCO DE DICHO EVENTO. LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ MISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los trece días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Prof. Janet Reategui Rivadeneyra
Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto